

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-2332/2021

ACTORA: RURH DIAZ MARTINEZ

DEMANDADO: CONSEJO NACIONAL DE MORENA, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INE

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 17 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:00 horas del 17 de marzo del 2022

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS Secretaria de la Ponencia 4 de la CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.

PROCEDIMIENTO

SANCIONADOR

ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-2332/2021 **ACTORA:** RURH DIAZ MARTINEZ

DEMANDADO: CONSEJO NACIONAL DE MORENA, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL

CONSEJO GENERAL DEL INE **ASUNTO**: Acuerdo de Vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ), da cuenta del escrito promovido por el C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en fecha 10 de marzo del año en curso.

Asimismo, se da cuenta del escrito promovido por el **Dip. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE**, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General del INE, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en fecha 11 de marzo del año en curso, así como en la sede de este órgano jurisdiccional partidario en fecha 12 de marzo de 2022, a las 15:29, con folio 000343.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**

CONSIDERADOS

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en su carácter de demandado, al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, así como al **Dip. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE**, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General del INE.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional, ordena dar vista a la parte actora, la C. RURH DIAZ MARTINEZ, del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, el C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, así como al Dip. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General del

INE, para que en el plazo de 3 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- III. Dese vista a la parte actora, la C. RURH DIAZ MARTINEZ, de la contestación realizada por la autoridad responsable para que, en el término de 3 DÍAS HÁBILES, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. Publíquese y notifíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

"CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN"

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE PRESIDENTA

DONAJÍ ALBA ARROYO SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ COMISIONADO

COMISIONADO